Adicion
AC1309

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
PROCESO: EGRESOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001820

ACUERDO 015 DE 2022, DECRETO 596 DE 2022

El suscrito PROFESIONAL ESPEC COD 222 GRADO 08, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	25/09/2023	**Sector:**	
Tercero:	891855130	**Programa:**	001
Nombre:	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	**Proyecto:**	
Dependencia :	SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	**Cargo :**	

Cuenta	Nombre	UE	Funte Recurso	CPC	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.009-41-18-20-4104-16-1.2.1.0.00	Contribucion al desarrollo integral de las personas con discapacidad	9999999999 9999999999	99999999999999999999 99	93493	$ 14,530,563.00	$ 14,530,563.00
2.3.2.02.02.009-41-18-20-4104-16-1.3.3.1.00	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad	9999999999 9999999999	99999999999999999999 99	93493	$ 7,569,437.00	$ 7,569,437.00

Total Disponibilidad: $ 22,100,000.00

CONCEPTO: ANUDAR ESFUERZOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE INCLUISION SOCIAL Y ORIENTACION DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

PROFESIONAL ESPEC COD 222 GRADO 08

CERTIFICACION DE VIABILIDAD No. 2022157590020 – A2

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA:

1.Que la la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social, presento el proyecto denominado **"CONTRIBUCION AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**, el cual cuenta con la viabilidad técnica, socioeconómica, legal y ambiental, expedida por la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social Rocío Orduz Amaya . Con un plazo de ejecución de Doce (12) meses. Y un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($397.500.000,00) MCTE,., según presupuesto vigencia 2023 Acuerdo Municipal No. 015 del 06/12/2022, Decreto de Liquidación No. 596 del 20/12/2022, con las siguientes fuentes de financiación:

Municipio (propios)	SGP PG Libre Inversión	Descentralizadas del Orden Municipal (especifique cuál)
$290.500.000,oo	$107.000.000,oo	$0,oo

2. Que el proyecto se enmarca dentro del Decreto Municipal No. "250" DEL 20/07/2020" Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "2020-2023 **"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"** asi: SECTOR DE INVERSION: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION. PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con los INDICADORES Y METAS DE PRODUCTO estipulados en el formatos EGE-02-02-F-07 INFORMACION DEL PROYECTO-POBLACION.

3. Esta certificación tiene validez hasta el 31 de Diciembre de 2023, para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. Esta certificación no implica asignación de recursos.

Se expide en Sogamoso a los 22 dias del mes de septiembre de 2024.

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyectó: GNAP

NIT 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

S.G.C.

CÓDIGO: EGE-02-02-F-09	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ACTIVIDADES PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA	FECHA: 2021/04	VERSIÓN:5

11. ACTIVIDADES / PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO:	INCLUSIÓN_SOCIAL_DE_POBLACIÓN_CON_DISCAPACIDAD
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONTRIBUCION AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CODIGO BPIN:	2022157590020

A2

PRODUCTO PI	ACT. A FIN.	CÓDIGO P.I	No. ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)		127	1502	1. Personas con discapacidad con servicio de ayudas técnicas del banco de ayudas, para la habilitación y rehabilitación Funcional	60	Número	SGP Proposito General Libre Inversión	$ 100.000,00
							Propios	$ 10.000.000,00
		128	1503	2 Personas con discapacidad con servicios y acciones del corto plazo del Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad. Ejecutadas en articulacion con las demás dependencias de la Administración Municipal , con seguimiento y evaluación.	450	Número	Propios	$ 88.141.510,00
		128	1504	3 Cuidadores y Padres de familia de personas con discapacidad con Jornadas de bienestar y reconocimiento de su labor, según convocatoria	30	Numero	Propios	$ 20.000.000,00
		128	1505	4 Personas con discapacidad visual con programas de rehabilitación visual mediante convenio interinstitucional	20	Numero	Propios	$ 11.000.000,00
		128	1506	5 Personas con discapacidad en diferentes ciclos vitales, atendidas con programas de asistencia técnica y profesional que promuevan y fomenten su habilitación, rehabilitación autonomía y generación de ingresos	80	Número	Propios	$ 43.900.000,00
							SGP Proposito General Libre Inversión	$ 56.600.000,00
		129	1507	6. Habitantes de calle y/o personas en discapacidad mental sin red de apoyo familiar o social, con atención integral en medio cerrado o internado, a través de la suscripción de un Convenio	15	Número	Propios	$ 66.500.000,00
							SGP Proposito General Libre Inversión	$ 7.000.000,00
		128	1508	7. Personas con discapacidad con atención integral a través de apoyo en psicología, terapia ocupacional, trabajo social, fonoaudiología, atención y autorización a través de la plataforma de certificación de discapacidad.	545	Número	Propios	$ 36.274.603,00
							SGP Proposito General Libre Inversión	$ 43.300.000,00
		129	1509	8. Porcentaje de personas con discapacidad auditiva apoyadas para facilitar su comunicación y participación ciudadana, así como mediación de la comunicación a través de interpretación en Lengua de señas Colombiana.	100%	Porcentaje	Propios	$ 14.683.887,00
				TOTAL				$ 397.500.000,00

FIRMA: Roco Ordz A
NOMBRE: ROCIO ORDUZ AMAYA

FIRMA: Roco Ordz A
NOMBRE: ROCIO ORDUZ AMAYA

NOTA: En el caso que la fuente de financiación sea a Cofinanciación Departamento, b. Cofinanciación Nación, c Empresas publicas, d Privadas e Entidades Descentralizadas de Orden Municipal, favor indicar en la celda "OBSERVACION" cual es exactamente la entidad cofinanciadora y el tipo de recursos.

OBSERVACION:

22 SEP 2023 0020

Consecutivo:	260
Fecha:	**Octubre de 2023**

RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ	**Remite:**	Secretaría de la Mujer e Inclusión Social.

Objeto:	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - ANUDAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y ORIENTACION DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

1	**Descripción de la necesidad:**

La autonomía y la independencia son valores inherentes a las personas reconocidos, entre otros, por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o por la Ley 39/2006 sobre la omoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El motivo de este reconocimiento es disponer de autonomía para que cualquier persona tenga una vida plena y satisfactoria. Pero la autonomía "real" va más allá de aprender a realizar actividades cotidianas como vestirnos, ducharnos, desplazarnos o hacer la compra. La autonomía personal también se relaciona con la posibilidad de entablar relaciones con otras personas, generar ingresos, crear, desenvolverse en la sociedad y tomar decisiones de manera independiente.

La Administración Municipal y la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social de Sogamoso dentro del programa de Inclusión social a personas con Discapacidad del Municipio adelantan proceso de atención, participación e inclusión de la población con discapacidad generando acciones que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familias, en el Municipio se presentan casos en los que personas con Discapacidad presentan vulnerabilidad absoluta en cuanto a recursos y formas de afrontar la vida cotidiana, así mismo la red familiar no es competente o no subsiste por sus mismas carencias. Tomando como base lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 la cual tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, siendo necesaria la realización de apoyo a las personas con la protección y garantía de sus derechos en centros con experiencia que fomenten el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
La Administración Municipal, requiere realizar un convenio de atención a personas en situación de discapacidad, que los pueda vincular a ellos y a sus familias en procesos de integración y reconocimiento de sus Derechos de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos", se estableció como indicador de producto realizar estrategias que permitan la promoción de los derechos de la población con Discapacidad.

Por lo anterior y en concordancia con la ley 1346 de 2009, el Municipio de Sogamoso debe asegurar y garantizar las acciones de participación e inclusión de la población objeto, siendo así necesaria la realización de convenios con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Vale recalcar las definiciones y conceptos que, para efectos de la presente ley, se definen a continuación:
1 - Problema psicosocial: Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.
2 - Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
3 - Inclusión Social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

El concepto que se maneja en Colombia respecto a la rehabilitación integral, establece la visión multidimensional y biopsicosocial de las personas con discapacidad, lo que implica la provisión continua y coherente de acciones dirigidas al individuo, a su familia y a su comunidad, desarrolladas en corresponsabilidad por los diferentes sectores: salud, educación, trabajo, cultura, recreación y deportes, comunicaciones y transporte, entre otros, con el objeto de facilitar la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación e inclusión social de la población.

El tema de discapacidad ha sido abordado desde diversos paradigmas o modelos que han dictado el modo de brindar atención a personas con esta condición. Aunque en diversos contextos se encuentran diversas denominaciones para estos paradigmas, el paradigma tradicional, el paradigma medico-biologico y el paradigma social. Es dentro este último que se concibe a la persona con discapacidad desde el enfoque biopsicosocial y se apunta hacia una integración real y efectiva de esta población en todas las esferas de la vida en la sociedad. Este nuevo paradigma social obliga a replantear los abordajes que, hasta hace poco tiempo, eran vistos y promovidos por los profesionales que se relacionaban laboralmente con esta población. La psicología no escapa a esta influencia y, por tanto, se ve la necesidad de vincular en los equipos de trabajo profesionales en esta área que apoyen la atención centrada exclusivamente en la persona que incidir en el contexto social. Esto implica, por ejemplo, el surgimiento de nuevas actitudes en el que hacer cotidiano de los y las profesionales en Psicología y, por tanto, una nueva planificación y orientación de los sistemas de atención.

El apoyo y orientación psicológica favorecen el desarrollo integral, la inclusión y la participación en la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, a partir de un adecuado proceso de acompañamiento y la estimulación de áreas fuertes y las potencialidades en vez de centrarse en las alteraciones que caracterizan sus vidas. Ello implica rescatar la experiencia de vida y la cotidianidad de esta población, sin centrarse exclusivamente en la habilitación funcional propia del modelo medico biológico que deja de lado los intereses, las percepciones y las necesidades especificas de la población. Lo anterior incluye la desconstrucción de algunos conocimientos, en el sentido de cuestionar los postulados que depositan la responsabilidad de cambio exclusivamente en estas personas, escindiéndolos del conglomerado social que les deposita una compleja carga de mandatos y prejuicios.

La Inclusión Social es comprendida cómo las acciones que se realizan para lograr que los grupos que han sido social e históricamente excluidos por sus condiciones de desigualdad o vulnerabilidad puedan ejercer su derecho a la participación y sea tenidos en cuenta en las decisiones que les involucran.

El objetivo de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social – PPNDI, es asegurar el goce pleno de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022. Dichos derechos deben ser garantizados partiendo de la comprensión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuraran su particularidad, razón por la cual las acciones de la política pública deben adaptarse a dichas particularidades, siempre teniendo presente el vínculo Nación – Territorio es el que permite que toda la sociedad Colombiana, desde su diversidad, transite por la misma vía para el logro de la Inclusión plena de las personas con Discapacidad.

En el Plan de Desarrollo Municipal **SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020 -2023** se plasmó EL Programa denominado Inclusión social de las personas con Discapacidad y que el proyecto denominado CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ITNEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, está inscrito en el banco de programas y proyectos de la oficina Asesora de Planeación, según Ficha Técnica No. 2022157590020 de 06 de enero de 2023 por lo cual se hace necesaria la suscripción de convenio de asociación con ESAL para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para promover y fomentar la autonomía de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del municipio de Sogamoso.

2	**Objeto del contrato:**

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - ANUDAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y ORIENTACION DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

3	**UNSPSC:**

Código	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	**Genéricas**

1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo, de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Específicas para el contratista**
2.1.	Realizar 6 talleres de Sensibilización en el uso de lengua de señas colombianas, dirigido a cuidadores, familiares o entidades públicas o privadas del Municipio de Sogamoso.
2.2.	Apoyo en la interpretación y acompañamiento a usuarios de lengua de señas Colombianas, previa solicitud por parte de la Secretaria de la Mujer e inclusión social.
2.3.	Realizar 1 (un) taller y asesoría psicológica semanal dirigida a familiares y cuidadores de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida
2.4.	Apoyar la celebración de novenas de aguinaldos dirigida a población con discapacidad y sus familias para promover la inclusión, participación social e integración de la comunidad.
2.5.	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados dentro de la propuesta

2.6.	Presentar informe mensual con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va atendiendo, los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, fotografías y demás evidencias que se requieran

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de Cuarenta (40) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2023.

7	**Tipología del contrato:**

Contrato de colaboración, artículo 355 de la Constitución y artículo 2 Decreto 092 de 2017. Mediante el cual se busca contratar con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes a los planes de desarrollo.

8	**Modalidad de selección**

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el artículo constitucional. El origen de esta contratación está en la reflexión del constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.
El Decreto 092 vuelve a la lógica del Constituyente para establecer la procedencia de la contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política, cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo

9	**Precio y estudio del mercado:**

La Secretaría de la Mujer e inclusión social aportará al contrato la suma de **VEINTI DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (22.100.000) M/cte.** Se justifica el valor con la propuesta presentada.

APORTES DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	REALIZAR 6 TALLERES DE SENSIBILIZACION EN EL USO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS, DIRIGIDO A CUIDADORES, FAMILIARES O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 4.000.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000
2	APOYO EN LA INTERPRETACION Y ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	$ 5.100.000	$ 5.300.000	$ 5.200.000
3	REALIZAR 1 (UN) TALLER Y ASESORIA PSICOLOGICA SEMANAL DIRIGIDA A FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	$ 4.000.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000
4	APOYAR LA CELEBRACION DE NOVENAS DE AGUINALDO DIRIGIDA A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA PROMOVER LA INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD	$ 9.000.000	$ 9.200.000	$ 9.100.000
SUB TOTAL		**$ 22.100.000**	**$ 22.100.000**	**$ 22.100.000**

10 **Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: Único pago una vez se le haya dado cumplimiento al 100% de las actividades pactadas, previa presentación del informe de cumplimiento de, lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueban pólizas correspondientes.

Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FISICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados d ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

11 **Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	X

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	

Recursos de crédito	
Recursos propios	X
Regalías	
S G P	
S G R	

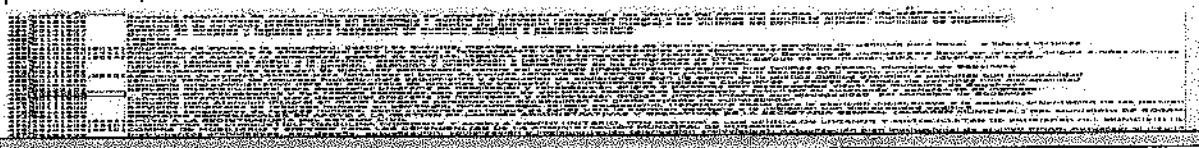
Código BPIN	2022157590020

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. CDP	Cuenta	Nombre	UE	FR	CPC	Valor a imputar
2023001820	2.3.2.02.02.009.41-18.20-4104-16.1.2.1.0.00	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.2.1.0.00	93493	$14.530.563
2023001820	2.3.2.02.02.009.41-18.20-4104-16.1.3.3.1.00	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.3.3.1.00	93493	$7.569. 437
TOTAL						$22.100.000

12 **PAA:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:



13 **El perfil del contratista:**

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se debe contratar con una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), la cual debe reunir las siguientes características:

Contar con reconocida idoneidad y experiencia en el objeto a contratar: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe estar acorde con el objeto contractual y el programa del plan de desarrollo.

La experiencia requerida debe estar asociada con las actividades a desarrollar y debe ser proporcional al alcance del proyecto a desarrollar, para el caso la ESAL debe contar con experiencia en atención a población con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1618 de 2013.

El contratista deberá presentar los siguientes Requisitos Habilitantes:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Adjunto en plataforma SECOP II numeral 5 "Documentos del Proceso".

- Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma SECOP II numeral 5 "Documentos del Proceso".
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.
- Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes.
 En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta: a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro. b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
 La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones

Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA. EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la celebración de mínimo dos (2) contratos con objeto similar al que se va a ejecutar (servicios orientados a población con discapacidad), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial establecido. Se deben acreditar con copia de las certificaciones o de los contratos con entidades públicas o privadas suscritos y liquidados a satisfacción.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: La ESAL debe contar con instalaciones amplias y adecuadas para llevar a cabo las actividades contempladas en las obligaciones contractuales y debe contar con las condiciones necesarias para el acceso a las personas en condición de discapacidad.

14	**Factores de puntuación:**

Los proponentes que cumplan con cada uno de los requisitos mencionados en el perfil, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación y los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas:

No	*FACTOR*	*PONDERACIÓN*
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**500**
1.1	Valor de la Propuesta	500
2	**FACTOR CALIDAD**	**500**
2.1	Experiencia Interprete LSC	200
2.2	Experiencia de la entidad	200
2.3	Vinculación de personas con discapacidad	100
TOTAL		1000 PUNTOS

14.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 500 PUNTOS)

El proponente deberá presentar y diligenciar su oferta a través de la plataforma SECOP II, diligenciando el cuestionario y la oferta económica. La propuesta debe ir presentada en pesos colombianos y conforme las indicaciones del Municipio de Sogamoso.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto y debe cubrir los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto contractual. El proponente deberá, so pena del rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad de la oferta económica.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones, análisis o estimaciones que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El ofertar de manera diferente cualquiera de los aspectos exigidos en el anexo establecido para el diligenciamiento de la oferta económica se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

14.1.1 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS

Se calculará mediante media aritmética "X", con las propuestas hábiles. Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente fórmula: PM=(X+Pof*N/3)/((N/3)+1); en donde:

PM= Promedio
X= media aritmética de las propuestas hábiles
Pof= Presupuesto oficial
N= número de proponentes hábiles

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:
Pt = Pa – ABS (N(1-(Pi/PM))) *100 ; donde:

n = número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrara de N
Pi = valor de la propuesta en consideración
Pa = puntaje máximo a obtener
PM = Promedio
ABS = valor absoluto

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultando hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor

14.2 FACTOR CALIDAD (HASTA 500 PUNTOS)

14.2 .1 Experiencia Intérprete de LSC – 200 puntos. Se otorgarán máximo 200 puntos al oferente que disponga de intérprete de Lengua de señas Colombiana con experiencia así:

Experiencia general	Experiencia específica en lenguaje de señas	Experiencia específica en el sector publico	Formación certificada como Intérprete	PUNTOS
mínimo 2 años				20
	mínimo un año			30
		Mínimo un año		50
			Soporte de Formación (Fenascol, INSOR o Universitario)	100
TOTAL				200 PTS

Para que el proponente pueda hacerse acreedor al puntaje deberá adjuntar en su oferta los siguientes documentos del intérprete:

a. Fotocopia legible del documento de identidad
b. Hoja de vida
c. Copia de los títulos
d. Acreditación de la experiencia

14.2 .2.2 Experiencia de la entidad – 200 puntos. Se otorgarán máximo 200 puntos al oferente que demuestre tener experiencia así:

No	*FACTOR*	*PONDERACIÓN*
1	2 contratos con objeto similar	100
2	3 contratos con objeto similar	150
3	más de 3 contratos con objeto similar ejecutados en el municipio de Sogamoso	200
TOTAL		20 PUNTOS

14.2 .2.3 Vinculación de personas con discapacidad – 100 puntos. De conformidad con las normas vigentes, se asignarán 100 puntos por vinculación de personal con discapacidad (ley 392 d e2018)

Se anexa matriz de riesgos

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Termino del convenio y tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad del bien o servicio	10%	Termino del convenio y tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO_X__ Si la respuesta es "Si", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí:

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: La supervisión de la ejecución contractual está a cargo de JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ, (discapacidad.alcsogamoso@gmail.com, 3115742611) Profesional Universitario de la Secretaría de la Mujer o quien haga sus veces

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

20	**Adjuntamos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2023001820
Otros: N/A

Atentamente,

Rocio Orduz A

ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretario de despacho o jefe de oficina
Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ	**Profesional Universitario.**	

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional y De la naturaleza	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Atraso en las actividades a realizar	2	5	8	Medio	Contratista	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales.	3	1	4	Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Acta de Inicio	Formato de Afiliación y Pago	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Terremotos	Atraso en las actividades a realizar	1	5	8	Extremo	Entidad Estatal	N/A	3	5	8	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Avalanchas, Inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Atraso en las actividades a realizar	1	5	8	Extremo	Entidad Estatal	A menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencio para adoptar medidas de mitigación y control en la extinción del riesgo	3	5	8	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Político	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Atraso en las actividades a realizar	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Político	Huelgas o paros generales	Atraso en las actividades a realizar	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	N/A	N/A	N/A	N/A

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Político	Asonada, guerra o ataque terrorista	Atraso en las actividades a realizar	3	4	6	Alto	Entidad	N/A	3	3	6	Alto	SI	Entidad	N/A	N/A	N/A	N/A
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Interpretaciones erradas de las obligaciones contractuales	2	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones e interpretaciones unilaterales	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos	Liquidación Contrato		Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Financiero y Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Ejecución del contrato sin cumplimiento de los requisitos legales, posibles consecuencias disciplinarias	1	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación Contrato		Mensual
9	General	Interno	Planeación,	Financiero y Regulatorio	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Sanciones disciplinarias, penales y fiscales	1	3	6	Alto	Entidad Estatal	Adecuada Planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Estudios Previos y CDP	Registro Presupuestal		Mensual

ANEXO No. 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - ANUDAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y ORIENTACION DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

I. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Inflación e incertidumbre

La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrado en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión musa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas Según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerara de 6,0% en 2021 a 3.2% en 2022 y 2,7% en 2023 Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.

Se pronostica que la inflación mundial aumentó de 4,7 2021 a B.8% en 2022, para luego descender a 0.5% en 2023 y 4,1% en 2024 Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones sobre el costo de vida, manteniendo una orientación o suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta en tanto que a cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación.

Indicadores económicos

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
junio 06	junio 05	junio 06

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	Variación PIB (Producto Interno Bruto)
10,7%	0,78%	3,0%
Abril 2023	Mayo 2023	Trimestre 2023 I

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79
2023	junio 06	junio 06

ASPECTOS GENERALES

La autonomía y la independencia son valores inherentes a las personas reconocidos, entre otros, por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o por la Ley 39/2006 sobre la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El motivo de este reconocimiento es disponer de autonomía para que cualquier persona tenga una vida plena y satisfactoria. Pero la autonomía "real" va más allá de aprender a realizar actividades cotidianas como vestirnos, ducharnos, desplazarnos o hacer la compra. La autonomía personal también se relaciona con la posibilidad de entablar relaciones con otras personas, generar ingresos, crear, desenvolverse en la sociedad y tomar decisiones de manera independiente.

La Administración Municipal y la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social de Sogamoso dentro del programa de Inclusión social a personas con Discapacidad del Municipio adelantan proceso de atención, participación e inclusión de la población con discapacidad generando acciones que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familias, en el Municipio se presentan casos en los que personas con Discapacidad presentan vulnerabilidad absoluta en cuanto a recursos y formas de afrontar la vida cotidiana, así mismo la red familiar no es competente o no subsiste por sus mismas carencias. Tomando como base lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 la cual tiene

como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, siendo necesaria la realización de apoyo a las personas con la protección y garantía de sus derechos en centros con experiencia que fomenten el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

La Administración Municipal, requiere realizar un convenio de atención a personas en situación de discapacidad, que los pueda vincular a ellos y a sus familias en procesos de integración y reconocimiento de sus Derechos de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos", se estableció como indicador de producto realizar estrategias que permitan la promoción de los derechos de la población con Discapacidad.

Por lo anterior y en concordancia con la ley 1346 de 2009, el Municipio de Sogamoso debe asegurar y garantizar las acciones de participación e inclusión de la población objeto, siendo así necesaria la realización de convenios con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Vale recalcar las definiciones y conceptos que, para efectos de la presente ley, se definen a continuación:

1 - Problema psicosocial: Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.
2 - Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
3 - Inclusión Social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

El concepto que se maneja en Colombia respecto a la rehabilitación integral, establece la visión multidimensional y biopsicosocial de las personas con discapacidad, lo que implica la provisión continua y coherente de acciones dirigidas al individuo, a su familia y a su comunidad, desarrolladas en corresponsabilidad por los diferentes sectores: salud, educación, trabajo, cultura, recreación y deportes, comunicaciones y transporte, entre otros, con el objeto de facilitar la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación e inclusión social de la población.

El tema de discapacidad ha sido abordado desde diversos paradigmas o modelos que han dictado el modo de brindar atención a personas con esta condición. Aunque en diversos contextos se encuentran diversas denominaciones para estos paradigmas, el paradigma tradicional, el paradigma medico-biológico y el paradigma social. Es dentro este último que se concibe a la persona con discapacidad desde el enfoque biopsicosocial y se apunta hacia una integración real y efectiva de esta población en todas las esferas de la vida en la sociedad. Este nuevo paradigma social obliga a replantear los abordajes que, hasta hace poco tiempo, eran vistos y promovidos por los profesionales que se relacionaban laboralmente con esta población. La psicología no escapa a esta influencia y, por tanto, se ve la necesidad de vincular en los equipos de trabajo profesionales en esta área que apoyen la atención centrada exclusivamente en la persona que incidir en el contexto social. Esto implica, por ejemplo, el surgimiento de nuevas actitudes en el quehacer cotidiano de los profesionales en psicología y por tanto, una nueva planificación y orientación de los sistemas de atención.

El apoyo y orientación psicológica favorecen el desarrollo integral, la inclusión y la participación en la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, a partir de un adecuado proceso de acompañamiento y la estimulación de áreas fuertes y las potencialidades en vez de centrarse en las alteraciones que caracterizan sus vidas. Ello implica rescatar la experiencia de vida y la cotidianidad de esta población, sin centrarse exclusivamente en la habilitación funcional propia del modelo medico biológico que deja de lado los intereses, las percepciones y las necesidades especificas de la población. Lo anterior incluye la desconstrucción de algunos conocimientos, en el sentido de cuestionar los postulados que depositan la responsabilidad de cambio exclusivamente en estas personas, escindiéndolos del conglomerado social que les deposita una compleja carga de mandatos y prejuicios.

La Inclusión Social es comprendida cómo las acciones que se realizan para lograr que los grupos que han sido social e históricamente excluidos por sus condiciones de desigualdad o vulnerabilidad puedan ejercer su derecho a la participación y sea tenidos en cuenta en las decisiones que les involucran.

El objetivo de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social – PPNDI, es asegurar el goce pleno de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022. Dichos derechos deben ser garantizados partiendo de la comprensión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuraran su particularidad, razón por la cual las acciones de la política pública deben adaptarse a dichas particularidades, siempre teniendo presente el vínculo Nación – Territorio es el que permite que toda la sociedad Colombiana, desde su diversidad, transite por la misma vía para el logro de la Inclusión plena de las personas con Discapacidad.

En el Plan de Desarrollo Municipal **SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020 -2023** se plasmó EL Programa denominado Inclusión social de las personas con Discapacidad y que el proyecto denominado CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ITNEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, está inscrito en el banco de programas y proyectos de la oficina Asesora de Planeación, según Ficha Técnica No. 2022157590020 de 06 de enero de 2023 por lo cual se hace necesaria la suscripción de convenio de asociación con ESAL para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para promover y fomentar la autonomía de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del municipio de Sogamoso.

ASPECTOS LEGALES Y JURÍDICOS:

Se requiere llevar cabo convenio cuyo objeto sea "**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - ANUDAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y ORIENTACION DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**"

El Municipio requiere contratar por economía, eficacia, efectividad entre otros factores con una Entidad sin ánimo de Lucro que acredite la idoneidad, experiencia, la capacidad instalada y de personal requerida en el objeto del convenio. Así la Entidad territorial garantiza la destinación de los recursos provenientes del proyecto Contribución al Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, Municipio De Sogamoso

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el artículo constitucional. El origen de esta contratación está en la reflexión del constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

Que de acuerdo con lo definido en el **Decreto 092 de 2017,** el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, ha previsto en la procedencia en los siguientes términos:

*"(...) **ARTÍCULO 2º**. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

Dada la naturaleza del convenio a desarrollar, la cual acomete actividades de atención para personas con discapacidad y sus familias orientadas por personas con experiencia en el abordaje y orientación de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad; que cuente con el personal capacitado para prestar atención a estos, que tengan idoneidad y experiencia en el tipo de actividad que el programa de Atención a Población con Discapacidad requiere para su población objeto. La secretaria de la Mujer e Inclusión Social establece la necesidad de ofrecer actividades propuesta dentro del proyecto, ya que es importante más allá de cumplir la normativa, mejorar la calidad de vida de la población que se encuentran en condición vulnerabilidad con discapacidad.

Que la entidad con la cual se suscribirá el convenio, presenta la propuesta, obligación de actividades y las inversiones a realizar, así como relaciona los bienes de los que dispone para llevar a cabo las actividades y que pone al servicio del convenio para ejecutar el objeto.

NO EXISTENCIA DE OFERTA EN EL MERCADO DISTINTA A LA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO O HAY OFERTA, PERO GENERA MAYOR VALOR CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Toda vez que las actividades a desarrollar contemplan para su ejecución unas características propias y específicas en razón a la idoneidad y experticia que demanda la ejecución de un programa de Atención a la Población objeto, el Municipio de Sogamoso considera que realizar el convenio con Entidad sin ánimo lucro, que garantice en términos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo la consecución de los resultados esperados con el proyecto en el plan de desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos". Aunado a lo anterior, es preciso manifestar que la entidad sin ánimo de lucro escogida debe tener el conocimiento especializado y trayectoria los cuales se traducen en una optimización de los recursos públicos aportados por el municipio para esta actividad. Sumado a la disposición de dicha entidad de aportar recursos para la ejecución de las actividades propuestas en marco del desarrollo de sus competencias, dado su objeto social.

ASPECTOS NORMATIVOS A TENER EN CUENTA:

- Constitución de 1991.
- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1098 DE 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- LEY 1618 DE 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

- Decreto 2106 de 2019. *Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.*
- Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Decreto 1772 de 1994. "Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General deRiesgos Profesionales". Expedida por la Presidencia de la República.
- Decreto 1072 de 2015. P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
- Resolución 0312 de 2019. Por medio del cual se definen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1082 de 2015. *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.*

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Es procedente efectuar el convenio, por cuanto las actividades requeridas se complementarán eficazmente pues se debe buscar una ESAL que haya brindado servicios de apoyo en talleres de aprestamiento y que haya tenido contacto constante con población con discapacidad, debe ser una entidad idónea y con experiencia requerida para la atención de las personas con discapacidad del Municipio y sus familias, además de contar con las instalaciones, bienes y recursos humanos que justifiquen en principio por su idoneidad, capacidad de gestión y operatividad, de eficiencia financiera idónea; por otro lado, para el municipio ejecutar éste convenio acarrea menores costos y gastos que llevar a cabo otro tipo contractual.

La ESAL, deberá ofrecer propuesta institucional dirigida a lograr al desarrollo de las personas que presenten cualquier tipo de discapacidad fundamentando su acción en los principios de la protección integral de los derechos de las personas con discapacidad.

Como institución garante de los derechos de los niños, la ESAL debe trabajar por todos sin excepción, enfatizando su accionar con la población denominada comúnmente especial por su nivel cognitivo y dificultades motoras.

Así mismo, en materia de aspectos técnicos de riesgos, la entidad con que se efectúe el convenio debe demostrar su idoneidad de acuerdo a los requisitos exigidos en el presente proceso.

TIPO DE REMUNERACIÓN:

El valor del presente convenio asciende a la suma de **VEINTI DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (22.100.000) M/cte.** Se justifica el valor con las propuestas presentadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	REALIZAR 6 TALLERES DE SENSIBILIZACION EN EL USO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS, DIRIGIDO A CUIDADORES, FAMILIARES O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 4.000.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000
2	APOYO EN LA INTERPRETACION Y ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	$ 5.100.000	$ 5.300.000	$ 5.200.000
3	REALIZAR 1 (UN) TALLER Y ASESORIA PSICOLOGICA SEMANAL DIRIGIDA A FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	$ 4.000.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000
4	APOYAR LA CELEBRACION DE NOVENAS DE AGUINALDO DIRIGIDA A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN, PARTICIPACION SOCIAL E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD	$ 9.000.000	$ 9.200.000	$ 9.100.000
	SUB TOTAL	**$ 22.100.000**	**$ 22.100.000**	**$ 22.100.000**

El municipio pagará el precio del contrato así:

Único pago una vez se le haya dado cumplimiento al 100% de las actividades pactadas, previa presentación del informe de cumplimiento de, lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueban pólizas correspondientes.

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FISICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del convenio.

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la modalidad escogida para desarrollar el presente proceso, se pudo encontrar evidencias de los diferentes convenios celebrados con coincidencia de factores de selección, además una vez identificadas las reglas legales de la contratación directa y de los contratos o convenios interadministrativos prescrito en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Se evaluaron los posibles proponentes, basado en el principio de idoneidad y se encontró que en el municipio de Sogamoso existe la Asociación ACISUG que cuenta con una amplia experiencia en el cuidado y protección de la población más vulnerable como es el objetivo que se persigue al ejecutar el presente proceso el Municipio de Sogamoso.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad, el municipio de Sogamoso no cuenta con una planta con capacidad instalada, con personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad, se hace necesario tener en cuenta este estudio del sector para la suscripción de Convenio, el cual debe guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad de la función administrativa.

En Sogamoso actualmente existen 3 organizaciones activas que podrías prestar los servicios objeto del presente contrato a saber: **ACISUG, FUNDACION NUEVO AMANECER SOGAMOSO Y FUNDACIÓN LUCCIOLA**, las cuales son Entidades sin Animo de Lucro cuya misionalidad se orienta al servicio y atención de personas con diferentes tipos de discapacidad.

Lo anterior permite que el proceso competitivo cuente con oferentes que tienen experiencia y pueden desarrollar las actividades contempladas en el proceso.

En los estudios previos se anexan las cotizaciones correspondientes al estudio de mercado en la que dos entidades ofertan sus servicios de acuerdo a la necesidad del contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de Convenios iguales o similares al que se pretende celebrar, su valor y resultados.

Tabla No.1
Cuadro indicativo Contrataciones similares

ÍTEM	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO
1	CDCV-440-2023	20230491	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL	$25.600.000	ACISUC	SEIS (06) MESES

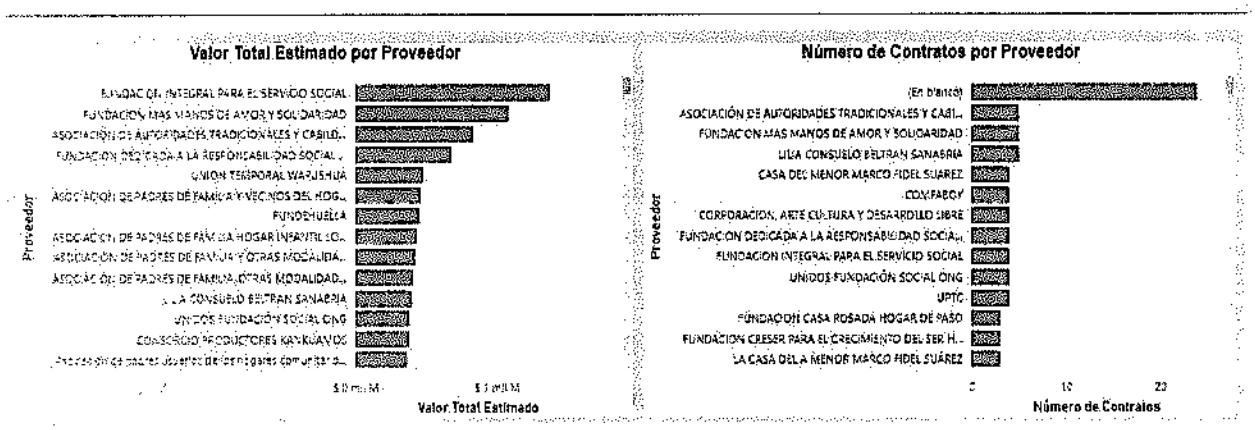
			PROYECTO INCLUSION SOCIAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD.			
2	CDCV-390-2022	20220396	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A 50 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD.	$60.000.000	ACISUC	OCHO (08) MESES
3	CDCV-290-2021	20210741	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A 40 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD.	$ 20.000.000	ACISUC	83 Días
4	CDCV-011-2021	20210387	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A 40 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD	$ 20.000.000	ACISUC	(90) días

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que, como se observa, este tipo de Convenio de Asociación ha sido suscrito en oportunidades anteriores por la Secretaría del Municipio de Sogamoso en condiciones similares, dado que, la entidad no cuenta con personal suficiente y la planta física e instalada para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la suscripción de Convenios con Entidades sin ánimo de Lucro, el Municipio de Sogamoso cuenta con los rubros presupuestales asignados para esta actividad, y el fundamento legal que se encuentra consignado en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Es necesario indicar, que en el Departamento de Boyacá, existen Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, cuyas actividades corresponden a los servicios sociales, las cuales han desarrollado procesos contractuales. Tal como se describe a continuación:

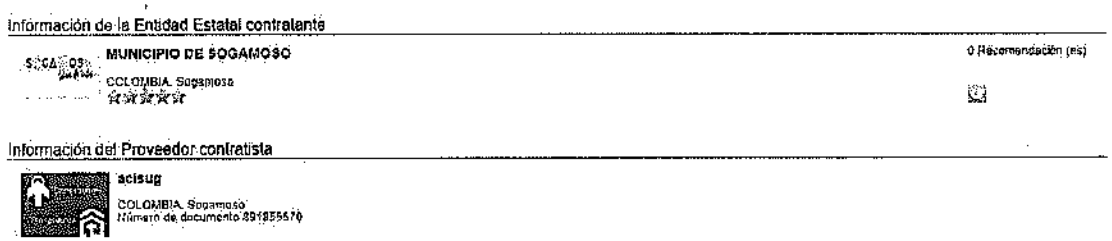


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, una vez revisado el objeto de las fundaciones, el municipio de Sogamoso encuentra que no reúnen el requisito de reconocida idoneidad, ya que su objeto social no corresponde al objeto del contrato, tal como se describe a continuación:

- Fundación Integral para el servicio Social: Objeto principal es ayudar a mejorar el desarrollo humano y social de los niños, madres cabeza de familia, adultos mayores y jóvenes pobres y vulnerables.
- Fundación manos de amor y solidaridad: Objeto principal, acoger niños colombianos en estado de vulnerabilidad, brindarles protección, restauración y educación hasta el nivel universitario, para devolverle a Colombia profesionales y personas de bien para la sociedad.

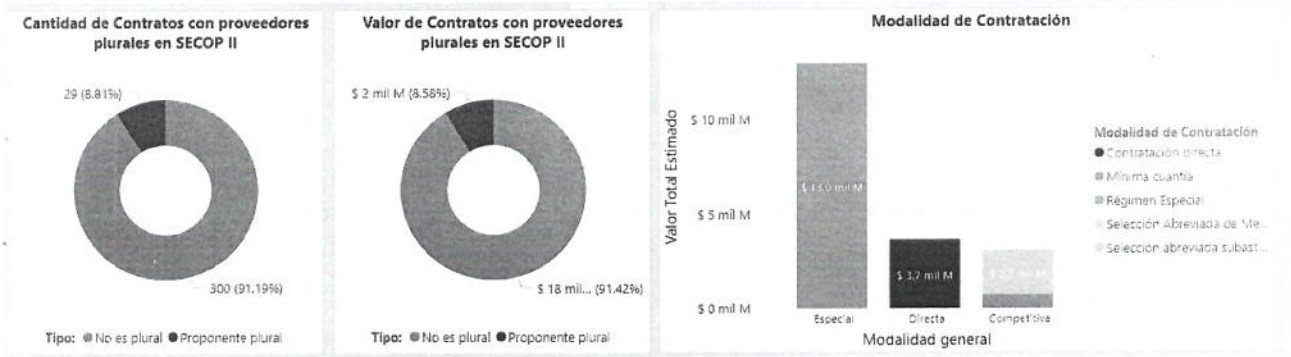
En razón a lo descrito, el municipio de Sogamoso recurre a los contratos celebrados para el desarrollo del objeto social descrito, lo cual arroja los siguientes resultados:



Fuente: Secop II. Municipio de Sogamoso

En razón a lo anterior, el municipio de Sogamoso encuentra que la Asociación de Capacitación Infantil de Sugamuxi "ASISUG", es una Entidad sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad apropiada para cumplir con el objeto a desarrollar, por lo que se encuentra clasificada dentro de los posibles oferentes para desarrollar el objeto social.

Por otra parte, el municipio de Sogamoso encuentra que la modalidad más utilizada para el desarrollo del presente proceso contractual, corresponde a conttratación directa régimen especial, debido a que el contrato a celebrar "contrato de colaboración", se encuentra desarrollado por el Decreto 092 de 2017, así mismo a pesar de la selección del propoennte a través de una modalidad competitiva, los proveedores no son plurales, tal como se describe a continuación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la fundación que los realiza.

Atentamente,

Rocío Orduz A

ROCÍO ORDUZ AMAYA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social.

ASOCIACION DE CAPACITACION INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"
Personería Jurídica No. 481 de 19 de Agosto de 1976
Nit. 891855570-9

Sogamoso, 31 de Agosto de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
OFICINA SECRETARIA DE LA MUJER
Ciudad

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Realizar acompañamiento Psicológico, apoyo y capacitación en Lengua de Señas a cuidadores y personas sordas, además de realizar acompañamiento en diferentes instituciones donde se requiera acompañamiento.

Teniendo en Cuenta que LA ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG" cuenta con una amplia y reconocida experiencia en brindar atención Integral a niños, niñas, adolescentes y mayores de edad con Limitación Física, Disfunción Psicosocial, Discapacidad Cognitiva asociada a Síndrome de Down, Insuficiencia Motora de origen Cerebral y Autismo.

Se realizara apoyo y asesoría Psicológica mínimo una vez por semana dirigida a familiares y cuidadores, para mejorar su calidad de vida.

Que según lo estipulado en la ley 2297 de 2023 ley tiene por objeto establecer medidas efectivas para garantizar el acceso al servicio de cuidador o asistencia personal de las personas con discapacidad, se hace indispensable apoyo atención y acompañamiento a usuarios y cuidadores mediante capacitación en lengua de señas Colombianas, y además facilitar medios de comunicación en diferentes entidades donde se hace necesario un intérprete; dos veces por semana.

ASOCIACION DE CAPACITACION INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"
Personería Jurídica No. 481 de 19 de Agosto de 1976
Nit. 891855570-9

Que en el Municipio de Sogamoso existe poca demanda de personas que presten servicios como interprete en las diferentes actividades y eventos que el municipio organiza, para lo cual se brindara apoyo y acompañamiento de un intérprete, previa solicitud, en los eventos del Municipio de Sogamoso.

En el mes de Diciembre se celebrara con la población y sus familias las novenas de Aguinaldos con el fin de integrar y culminar los talleres que se realizaran por medio del profesional de Psicología.

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MES
1	Realizar 6 talleres de Sensibilización en el uso de lengua de señas Colombianas, dirigido a cuidadores, familiares o entidades públicas o privadas del Municipio de Sogamoso	$ 4.000.000,00
2	Apoyo, en la Interpretación y acompañamiento a usuarios de lengua de señas Colombianas, previa solicitud por parte de la secretaria de la Mujer e inclusión social.	$ 5.100.000,00
3	Realizar 1 (un) taller y asesoría psicológica semanal dirigida a familiares y cuidadores de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida	$ 4.000.000,00
4	Apoyar la celebración de novenas de Aguinaldos dirigida a población con discapacidad y sus familias para promover la inclusión, participación social e integración de la comunidad.	$ 9.000.000,00
TOTAL		**$ 22.100.000,00**

Tiempo de Ejecución: 3 meses

El valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTI DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (22.100.000) M/cte.

ASOCIACION DE CAPACITACION INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"
Personería Jurídica No. 481 de 19 de Agosto de 1976
Nit. 891855570-9

Forma de pago: tres (3) pagos mensuales cada uno por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ESOS ($ 5.525.000) M/CTE, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades.

Cordialmente;

OLGA ESMERALDA BECERRA HILLON
Representante Legal Acisug

Donde Pipe Variedades
NIT 1057590878

Donde Pipe Variedades

Sogamoso, 03 de Octubre de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
OFICINA SECRETARIA DE LA MUJER
Ciudad

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante apoyo Psicológico e interprete en caso que se requiera, en las diferentes entidades públicas o privadas, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Pues es Obligación del Estado la garantía del ejercicio efectivo de todos los Derechos de las personas y los niños con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c) de ley 1346 de 2009 para tal fin, las autoridades públicas.

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MES
1	Realizar 6 talleres de sensibilización en el uso de lengua de señas Colombianas, dirigido a cuidadores, familiares o entidades públicas o privadas del Municipio de Sogamoso	$ 3.800.000,00
2	Apoyo, en la interpretación y acompañamiento a usuarios de lengua de señas Colombianas previa solicitud por parte de la secretaria de la Mujer e inclusión Social	$ 5.300.000,00

Carrera 3 # 9 – 68 Firavitoba Boyaca
Cel 3229046128
Dfrodriguez68@outlook.es

Powered by CamScanner

Donde Pipe Variedades
NIT 1.051.589.878



3	Realizar un taller y una asesoría Psicológica semanal dirigida a Familiares y cuidadores de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida	$ 3.900.000,00
4	Apoyar la celebración del Novena de Aguinaldos Navideños, dirigida a población con discapacidad y sus familias para promover la inclusión, participación social e integración de la Comunidad.	$ 9.200.000,00
TOTAL		$ 22.100.000,00

Tiempo de Ejecución: 2 meses

El valor del presente asciende a la suma de VEINTI DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (22.100.000) M/cte.

Forma de pago: dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.050.000) M/CTE, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE RODRIGUEZ CAMARGO
C.C 1.051.589.878 DE FIRAVITOBA

Carrera 3 # 9 – 68 Firavitoba Boyaca
Cel. 3229046128
Dfrodriguez68@outlook.es

Powered by CamScanner